Expediente: TEECH/JNE-M/056/2015

Actor: Lucio González Díaz y Dora Hernández Ramírez Responsable: Consejo Municipal de Tapalapa, Chiapas.

Acuerdo de Turno:

Tribunal Electoral del Estado de Chiapas. Presidencia. Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; treinta de julio de dos mil quince.

- - Vista la cuenta que da la Secretaria General de Acuerdos y del Pleno, con el oficio de referencia, signado por la Secretaria Técnica del Consejo Municipal Electoral de Tapalapa, Chiapas, constante de cinco hojas útiles, por medio del cual rinde informe circunstanciado sobre el juicio de nulidad electoral presentado ante dicha autoridad, por el ciudadano Lucio González Díaz y Dora Hernández Ramírez, en contra de: "acta de cómputo municipal correspondiente a la elección de Miembros de Ayuntamiento de Tapalapa, Chiapas, de la jornada electoral ordinaria de 2014-2015, pidiendo únicamente la Nulidad de las casillas básica y contigua 01, ambas de la sección 1405, realizada el día 19 de julio del año en curso, relativa a la elección de Miembros de Ayuntamientos y la declaración de Validez de la Elección, con ello el otorgamiento de la constancia de Mayoría y validez respectiva del citado Municipio", para ese efecto, adjunta la documentación recibida y detallada por la licenciada Ana Delfina Osorio González, Servidora Público de este Tribunal, en el acuse respectivo que obra al final del informe citado, misma que por economía procesal y en obvio de repeticiones innecesarias se tiene aquí por reproducida como si a la letra se insertara, por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 17, apartado C, fracción III, de la Constitución Política del Estado de Chiapas; 381, fracción III, 426, fracción I, 433, 434, y 476 del Código de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas; al efecto se ACUERDA:
- - Único. Téngase por recibido el informe circunstanciado de cuenta y anexos que se adjuntan al mismo; avóquese al conocimiento del presente juicio; regístrese en el Libro de Gobierno con la clave TEECH/JNE-M/056/2015; glósese al mismo el cuadernillo de antecedentes TEECH/SGAP/CA-160/2015; en términos de los numerales 426 fracción I y 473 del Código Comicial antes citado, túrnese a la ponencia del Magistrado Guillermo Asseburg Archila, quien por cuestión de turno corresponde la instrucción y ponencia de este asunto, para que proceda en términos de lo dispuesto en el artículo 478 del Código de Elecciones y Participación Ciudadana. Notifíquese por estrados a las partes. Cúmplase
- - Así lo proveyó y firma, el Licenciado **Arturo Cal y Mayor Nazar,** Magistrado Presidente, ante la ciudadana **María Magdalena Vila Domínguez,** Secretaria General de Acuerdos y del Pleno, con quien actúa y da fe. **Rubricas.**